

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 589 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 AGO 2017

VISTOS:



El Oficio N° 0458-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de julio de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita aprobar la contratación directa "Adquisición de Microscopio Trinocular para el Proyecto NIP N° 352650"; y el proveído, de fecha 01 de agosto de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 16°, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)";



Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 589 -2017-UNTRM/R



Que, el Estatuto Institucional, señala en su artículo 8°, que la UNTRM tiene los siguientes fines: f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;



Que, mediante Informe N° 013-2017-UNTRM-VRIN, de fecha 10 de julio de 2017, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que en relación a la Adquisición de un Microscopio con Cámara Digital y Equipos Complementarios, la Universidad consiente de su rol que le corresponde asumir en la potenciación del área de investigación básica, aplicada y tecnológico científico y en cumplimiento de su misión de "formar profesionales para generar conocimiento de calidad y viabilizar el desarrollo sustentable de la región Amazonas, tiene programado desarrollar actividad de investigación en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Creación de los servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM, región Amazonas", código SNIP N° 312252;



Que, con Informe N° 133-2017-UNTRM-DGA/SDABA/YMZ, de fecha 14 de julio de 2017, la Responsable de la Unidad de Adquisiciones, informa los resultados de indagación del mercado, para el proceso de selección: "Compra Directa por Investigación de un Microscopio Trinocular para la Línea de Investigación — Análisis de las Características Anatómicas de las Plantas de Eucalipto frente al Cambio Climático del Proyecto SNIP N° 352650 - CEINFOR"; siendo el valor estimado del bien de S/ 73,000.00 (Setenta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 376-2017-UNTRM-DGA/DE/SDABA, de fecha 14 de julio del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa al Director General de Administración, que de acuerdo a las indagaciones del estudio de mercado correspondiente para la "Adquisición de un Microscopio Trinocular, en el marco del Proyecto SNIP N° 352650 Construcción del Centro de Investigación en Forestería y Agrosilvopasturas de la UNTRM", se hace llegar el cuadro comparativo de ofertas, determinándose que el proveedor será la empresa BAIRES SAC; por lo que se remite el Expediente de Contratación N° 061, para su revisión y posterior trámite de certificación presupuestaria y aprobación de expediente de contratación y de la Contratación Directa por el titular de la entidad;

Que, con Informe N° 057-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 31 de julio de 2017, la Directora de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico; por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa de la "Adquisición de un Microscopio Trinocular para el Proyecto SNIP N° 352650 – Construcción del Centro de Investigación en Forestería y Agrosilvopasturas de la UNTRM", servicio requerido por el Director Ejecutivo del INDES -CES, previa verificación de la certificación presupuestaria;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000973, de fecha 21 de julio de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la "Adquisición de un Microscopio Trinocular para el Proyecto CEINFOR - 2315092";





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 589 -2017-UNTRM/R



Que, con Resolución Directoral N° 0241-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de julio del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba modificar el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2017-UNTRM-R, de fecha 03 de enero de 2017 y modificar el procedimiento de selección que se detalla a continuación: "Adquisición de Microscopio Trinocular para el Proyecto SNIP N° 352650 — Construcción del Centro de Investigación en Forestería y Agrosilvopasturas de la UNTRM";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0248-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de julio del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Microscopio Trinocular para el Proyecto SNIP N° 352650 – Construcción del Centro de Investigación en Forestería y Agrosilvopasturas de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 73,000.00 (Setenta y tres mil con 00/100 soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso: Contratación Directa;



Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de Microscopio Trinocular para el Proyecto SNIP N° 352650 – Construcción del Centro de Investigación en Forestería y Agrosilvopasturas de la UNTRM", en base al Informe Técnico Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse y considerando el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa "Adquisición de Microscopio Trinocular para el Proyecto SNIP N° 352650 – Construcción del Centro de Investigación en Forestería y Agrosilvopasturas de la UNTRM", por el importe de S/ 73,000.00 (Setenta y tres mil con 00/100 soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 589 -2017-UNTRM/R



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL TORBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO ROCKIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog GERMAN AURIS EVANGELISTA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/F GAE/SC Lmry/